3. MARCAS MINIMAS Y CONVERSION

- 3.1 Para la conversión de los tiempos realizados en piscina de 25 metros a piscina de 50 metros, se utilizará la tabla que se expresa en el apartado siguiente, sumando al tiempo de piscina de 25 metros, el tiempo expresado en segundos y décimas que se indica en la tabla para la prueba correspondiente. Para la conversión de piscina de 50 m. a 25 m. se aplicará el mismo procedimiento, pero de forma inversa.
- 3.2 Tabla de conversión de marcas:

	MASCULINOS							
	LIBRE	ESPALDA	BRAZA	MARIPOSA	ESTILOS			
50	00,60	01,50	00,70	00,40				
100	01,60	02,90	02,40	01,10				
200	03,50	05,50	05,40	02,90	03,70			
400	06,70				08,80			
800	12,90							
1500	23,50							
4x50	02,40				03,20			
4x100	06,40				08,00			
4x200	14,00							

	FEMENINOS						
	LIBRE	ESPALDA	BRAZA	MARIPOSA	ESTILOS		
50	00,40	00,90	00,50	00,30			
100	01,10	02,10	01,40	00,70			
200	02,50	03,90	04,40	01,70	02,90		
400	06,20				06,30		
800	11,00	0					
1500	20,60						
4x50	01,60				02,10		
4x100	04,40				05,30		
4x200	10,00						

- 3.3 Para la conversión de los tiempos acreditados en forma manual a electrónico se sumará 19 centésimas, excepto para las pruebas de 50 metros que se sumarán 29 centésimas.
- 3.4 En ningún caso se harán estas conversiones, sino que se limitará a expresar el tiempo tal como es, marcando E o M en el apartado correspondiente de la relación nominal.
- 3.5 El plazo de inicio en la consecución de marcas mínimas para todas las competiciones será a partir de 14 meses antes del primer día del Campeonato.